

MARILEO, EMILIO RICARDO C/ ALUN-CO BARILOCHE S.R.L., IARIA, HERNAN Y FERRER, MARCELO S/ ORDINARIO, Expediente nro.BA-00631-L-2022

San Carlos de Bariloche, 11 de Noviembre de 2022.-

---**Y VISTOS:** los autos caratulados MARILEO, EMILIO RICARDO C/ ALUN-CO BARILOCHE S.R.L., IARIA, HERNAN Y FERRER, MARCELO S/ ORDINARIO, BA-00631-L-2022 y-

---**CONSIDERANDO:** Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge de los escritos presentados con fecha 09/11/2021. El mismo fue ratificado por la parte actora ante la actuaria conforme acta de fecha 11/11/2022.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 12 de la Ley 1.504, 162, 305 y 306 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Que el acuerdo ha sido expresamente ratificado por las partes conforme surge de las constancias de autos.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) OPORTUNAMENTE** se proceda a transferir de la cuenta judicial de autos a la cuenta bancaria perteneciente al actor la suma depositada por OTIL.-

---**III) TENER PRESENTE** los honorarios de los Dres. Ezequiel Palavecino y Florencia Fuentes Oertle, por la parte actora, en conjunto y proporción de ley, en la suma de \$ 500.000, y TENER PRESENTE los honorarios la Dra. Griselda Ingrassia, por la parte demandada, en suma de \$200.000, conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---IV) **TENER PRESENTE** el desistimiento contra los co-demandados HERNAN IARIA Y MARCELO FERRER de conformidad a lo establecido en el punto V del acuerdo que se homologa en este acto.-

---V) **PRACTÍQUESE** por OTIL liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.

---VI) **Notificación** conf. Ac. 01/2021, Anexo 1, apartado 8, a), modificada por Ac. 03/2022.-. Registro y protocolización automática por Sistema.- Se incorpora a la Representante de Caja Forense al expediente para su notificación.-

jc

MARIGO, RUBEN OMAR |

Firma la presente el Dr. Ruben Marigo en razón que el Dr. Juan Lagomarsino se encuentra en viaje en comisión.-